



CIRCULAR

P – 8 DE 2009

CIRCULAR REGLAMENTARIA P - 8 DE 2009

FECHA: Bogotá D.C., 30 de abril de 2009

PARA: BANCOS, CORPORACIONES FINANCIERAS, COMPAÑÍAS DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, ORGANISMOS COOPERATIVOS DE GRADO SUPERIOR DE CARÁCTER FINANCIERO, COOPERATIVAS FINANCIERAS VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA Y GREMIOS.

ASUNTO: MODIFICACIONES MANUAL DE SERVICIOS

Por medio de la presente Circular reglamentaria, se efectúa la siguiente modificación al Manual de Servicios de FINAGRO

CAPITULO V - LÍNEAS ESPECIALES DE CRÉDITO

Se modifica la **página 17** con el fin de incluir un párrafo cerrando las operaciones para medianos productores por el agotamiento de los recursos establecidos para este tipo de productores.

Para el efecto, se anexa copia de la hoja modificada, para su incorporación al Manual de acuerdo con el instructivo técnico del mismo.

Cualquier consulta sobre el particular, será atendida por la Vicepresidencia de Operaciones, la Gerencia Comercial y la Dirección de Cartera.

LUIS FERNANDO CRIALES GUTIERREZ
Presidente